

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8183/98.-

V I S T O:

El Expediente N°SGC 9841-A-97 y adjunto 047-A-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión directiva de la Asociación Orientación para la Joven solicita hacer uso del derecho de opción por renovación por 10 años más del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-52-4079-0000 ubicado en el barrio Alta Barda, Calle el Ceibo Casa N°24.-

Que dicho derecho fue adquirido a través de la Ordenanza N°3570/87 por un plazo que venció en Enero del corriente año.-

Que esta Asociación, sin fines de lucro, cumple con fines sociales muy importantes para la comunidad, siendo su objetivo la salvaguarda moral y la promoción integral de la Joven, brindando capacitación, asistencia médica, legal y psicológica.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 078/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 18/98, celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): FACULTASE al Organo Ejecutivo Municipal a -----realizar un nuevo convenio de cesión de derecho de uso y ocupación gratuita con la Asociación Orientación para la Joven, sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N°09-20-52-4079-0000, ubicado en calle El Ceibo Casa N°24 del barrio Alta Barda, por un plazo de cinco años pudiendo ser prorrogado por cinco años más.-

ARTICULO 2º): El convenio contendrá una cláusula de -----caducidad en caso de que la Asociación para la Joven no cumpla con los fines de su objeto social.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

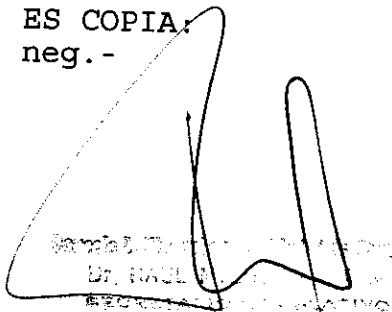
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

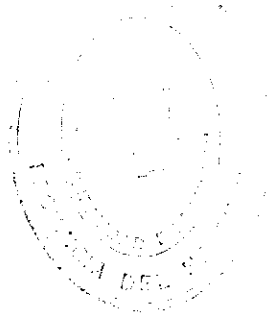
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° SGC 9841-A-97 Y 047-A-97).-

ES COPIA:
neg. -

FDO: REINA
GAI TAN.-


Sr. RAUL
SECRETARIO EJECUTIVO



Ordenanza Municipal No 8183 /19 98-
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SGC-9841-A-97-y Agup-